

Sr. D.
JUAN CARLOS SÁNCHEZ ARANZUEQUE TABASCO
AVENIDA EUROPA Nº 53 1º PTA. D
28915 LEGANES
MADRID

Estimado Sr.:

Esta institución ha recibido su escrito que, como usted sabe, quedó registrado con el número arriba indicado, al que se ruega haga siempre referencia.

Una vez estudiada su queja, SE DA POR ADMITIDA, por considerar que reúne los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Constitución y en la Ley Orgánica de 6 de abril de 1981, reguladora del Defensor del Pueblo.

Se inician las actuaciones oportunas ante el Ayuntamiento de Leganés. Tan pronto como sea recibida la información solicitada, esta institución se pondrá de nuevo en contacto con usted.

La admisión y consiguiente tramitación de su queja se refiere únicamente a que la Administración resuelva de manera expresa sobre las peticiones que se le formulen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le informa de que la actuación del Defensor del Pueblo no suspende los plazos para plantear el correspondiente recurso administrativo o jurisdiccional, según proceda.

Le saluda muy atentamente,



Concepció Ferrer i Casals
Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo